

 Secretaría de Educación Comunicaciones	CIRCULAR No. 066	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 3
		Versión	3.0
		Vigencia	11/03/2016

PARA: Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de los 61 Municipios no Certificados del Departamento de Nariño, en calidad de Ordenadores del Gasto de los Fondo de Servicios Educativos

ASUNTO: Calendario para la presentación de Informes ante la Contraloría Departamental de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2017

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño se permite recordar que la Contraloría Departamental de Nariño expidió la Resolución N°. CDN 100-32-075 del 23 de marzo de 2017, por medio de la cual se derogan las Resoluciones Orgánicas Nos. 002 de 2008 y 004 de 2010, y se prescriben los métodos y forma de rendir cuentas e informes por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos de las instituciones educativas del departamento de Nariño ante la Contraloría Departamental de Nariño.

Que en aplicación del principio de economía y de contar con una información unificada por parte de las Instituciones Educativas del Departamento, se hace necesario establecer y reglamentar nuevos métodos y procedimientos para la rendición de la cuenta por parte de todas las Instituciones Educativas del Departamento de Nariño que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin consideración a su monto o participación, sometidos a la vigilancia de la Contraloría Departamental de Nariño, por disposición Constitucional y Legal.

Que se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley 42 de 1993.

Que la rendición de la cuenta, es la acción que, como deber legal y ético tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido, como también de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal.

Que los Rectores de las Instituciones Educativas en su calidad de Ordenadores del Gasto son responsables de rendir la cuenta sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados, con la periodicidad que determine la Contraloría Departamental de Nariño.

Que el artículo 7°. de la Resolución Orgánica No. 100-32-75 establece la **FORMA DE PRESENTACION DE LA CUENTA**. Las Instituciones Educativas del nivel Departamental y Municipal, sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño a través de los Ordenadores del Gasto rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos, formatos y anexos establecidos en el "Sistema Integral de Auditorías", SIA, siacontralorias.auditoria.gov.co.

FORMATOS PARA PRESENTACION SEMESTRAL	FORMATOS PARA PRESENTACION ANUAL
1. Ejecución presupuesto de Ingresos	1. Contratación Administrativa
2. Relación de Ingresos	2. Inventario de Bienes
3. Ejecución presupuesto de Gastos	3. Póliza de Manejo
4. Relación de Pagos	4. Balance
5. Bancos (Conciliación Bancaria y anexo la relación de cheques en mano)	5. Cuentas por pagar

 Secretaría de Educación Comunicaciones	CIRCULAR No. 066		Código	G01.01.F01
			Página	1 de 3
			Versión	3.0
			Vigencia	11/03/2016

La Contraloría Departamental de Nariño sin perjuicio de la información presentada electrónicamente, podrá exigir determinados informes y documentos que se necesiten para la aplicación de la Auditora Gubernamental con Enfoque Integral con el fin de evaluar la gestión fiscal de las Instituciones y emitir pronunciamientos articulados e integrados por la vigencia fiscal correspondiente.

Que el Artículo 8º. de la Resolución Orgánica No. 100-32-75, establece que la cuenta se rendirá en forma electrónica se rendirá ante el organismo de control Departamental, mediante transferencia de datos, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditorias, SIA siacontralorias.auditoria.gov.co.

Que el término máximo para rendir la cuenta a través del medio electrónico, ante la Contraloría Departamental de Nariño, será el siguiente:

PERIODO	FECHA
Primer semestre	Hasta las 11:59 p.m. del día 15 de agosto del año en curso
Segundo Semestre	Hasta las 11:59 p.m. del 20 de febrero del año siguiente

Que a partir de las horas señaladas, el sistema SIA – Módulo de Rendición de Cuentas, se cerrará, no permitiendo cargue alguno, excepto, que exista autorización expresa del Contralor Departamental para rendir en forma extemporánea, previa la presentación de la respectiva solicitud debidamente soportada.

Se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos en esta resolución, en aspectos referentes a: lugar y fecha de presentación, formatos y requisitos, periodo diferente al rendido, contenido e información incompleta.

Que los Ordenadores del Gasto de las Instituciones Educativas deberán presentar informe al culminar su gestión, ante la Contraloría Departamental de Nariño, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su retiro o terminación de su encargo en los términos y formas establecidos por la Ley, sin perjuicio que el nuevo funcionario rinda la cuenta en los términos y forma dispuestos en esta resolución.

La Oficina de Financiera de la SED Nariño realizarán seguimiento al reporte de los informes a la plataforma SIA y continuará brindando asesoría presupuestal, contable y contractual que los rectores como ordenadores del gasto requieran.

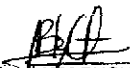
San Juan de Pasto, 21 de julio de 2017.



DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación Departamental



Revisó: VICENTE MENZA VALLEJO
 Profesional Universitario Oficina Financiera



Elaboró: LILIAM BUCHELÍ CASTRO
 T. O. de Contabilidad F. S. E. (E)



Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
 Pasto (Nariño)

NUEVO GOBIERNO





Gobierno Abierto Innovación Social Economía Colaborativa